

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 29 de mayo de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para intercambios escolares entre Centros Educativos Públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Centros Educativos del mismo nivel de Países Miembros de la Unión Europea para la formación y perfeccionamiento de otros idiomas oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Orden de 2 de marzo de 1998 (DOE n.º 34, de 26 de marzo), por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para intercambios escolares entre Centros Educativos Públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Centros Educativos del mismo nivel de países miembros de la Unión Europea para la formación y perfeccionamiento de otros idiomas oficiales.

DISPONGO:

Artículo Unico.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para intercambios escolares entre Centros Educativos Públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Centros Educativos del mismo nivel de Países Miembros de la Unión Europea para la formación y perfeccionamiento de otros idiomas oficiales, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

D. Juan Gallardo Calderón.

D. Gonzalo Roffignac Suárez.

D. Jesús Fuente Guillén.

Secretaria:

Dña. Cándida Inés Cabezón.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 10 de junio de 1998, por la que se resuelve la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que participan en la extensión del Proyecto Atenea y la enseñanza de los idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1998, (D.O.E. n.º 21, de 21 de febrero), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que participan en la extensión del proyecto ATENEA y la enseñanza de los idiomas y en la Orden de 11 de mayo de 1998, (D.O.E. n.º 55, de 16 de mayo), por la que se resuelve la selección de dichos Centros Públicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.º de la Orden de convocatoria y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

DISPONGO

Artículo Unico.

Hacer pública una segunda relación de Centros seleccionados para la implantación del Proyecto ATENEA y la enseñanza de los idiomas en el año 1998, los cuales se especifican en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro, (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I
PROYECTOS CONCEDIDOS

C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOS
C.P. CERRO DE REYES	BADAJOS
C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS
C.P. VEGAS BAIAS	BALBOA
C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME
C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON
C.P. SANTO CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS
C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA
C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE

ORDEN de 10 de junio de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la adquisición de lotes de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen, durante el curso 1998/99, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 16 de abril de 1998 (DOE n.º 46, de 25 de abril), por la que se convocan ayudas para adquisición de lotes de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen durante el curso 1998/99, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo Unico.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para adquisición de lotes de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen durante el curso 1998/99, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

Dña. M.ª Carmen Pina Nevado.
D. Arsenio Hueros Iglesias.
D. Jesús Fuentes Guilén.

Secretaria:

Dña. Sara Alvarez Cordero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 12 de junio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar ayudas a la Investigación e Innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 22 de 24 de febrero de 1998, a tenor de lo que establece en su artículo 4 a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO:

Artículo Unico.

Conceder las ayudas a la Investigación e Innovación educativa que se especifican en el Anexo I y excluir a los especificados en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 12 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL